

## PESQUERÍAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS

### Pesquerías nuevas y exploratorias en 2008/09

11.1 En 2008, la Comisión aprobó la realización de siete pesquerías de palangre exploratorias de *Dissostichus* spp. (Medidas de Conservación 41-04, 41-05, 41-06, 41-07, 41-09, 41-10 y 41-11). Dichas pesquerías fueron llevadas a cabo en 2008/09 en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b. La captura total declarada de *Dissostichus* spp. para estas pesquerías fue de 3 624 toneladas (SC-CAMLR-XXVIII, anexo 5, tabla 5).

11.2 La Comisión observó que el *Isla Eden* había participado en la pesca exploratoria en las Subáreas 88.1 y 88.2 en 2008/09. Observó también que las tasas de marcado de *Dissostichus* spp. para este barco habían sido presentadas incorrectamente en SC-CAMLR-XVIII, anexo 5, tabla 8. La tasa de marcado correcta para dicho barco en las Subáreas 88.1 y 88.2 fue de 1.41 y 1.17 peces por tonelada de pesco fresco respectivamente.

### Notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en 2009/10

11.3 Doce miembros presentaron notificaciones de pesquerías de palangre exploratorias de *Dissostichus* spp. a realizarse en la temporada 2009/10 en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2, y Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b. También se recibieron notificaciones de los miembros para una pesquería de arrastre exploratoria dirigida a *Euphausia superba* en la Subárea 48.6, y para pesquerías exploratorias de centollas, con nasas, en las Subáreas 48.2 y 48.4. No se presentaron notificaciones de pesquerías nuevas.

11.4 La República de Corea retiró dos notificaciones para la Subárea 88.1 y otra para la Subárea 88.2 y dos notificaciones para la División 58.4.3b. Nueva Zelandia retiró una notificación para la División 58.4.1 y otra para la División 58.4.2. El Reino Unido retiró un barco de la Subárea 88.1 y otro barco de la Subárea 88.2.

11.5 La Comisión agradeció a los miembros por sus notificaciones y aprobó su participación en las pesquerías exploratorias de 2009/10, según se indica en la tabla 1.

### Pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp.

11.6 La Comisión manifestó que el Comité Científico había avanzado en la elaboración de métodos para evaluar las pesquerías exploratorias, que incluye el uso de datos de marcado y recaptura (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.144 al 4.151) y de lances de investigación (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.152 al 4.155). La Comisión tomó nota además de la importancia de comprender la estructura, productividad y abundancia del stock, además del informe del Comité Científico de que la estimación de la abundancia de los stocks en muchas de las pesquerías exploratorias continúa siendo un problema fundamental (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.156 al 4.168).

11.7 La Comisión observó con preocupación que los datos actualmente proporcionados por las pesquerías exploratorias en otras áreas aparte del Mar de Ross, probablemente no serán

suficientes para evaluar la condición del stock explotado en el futuro cercano. El Comité Científico observó además que la falta de compromiso de algunos barcos con respecto a la implementación de los planes de investigación ponía en duda la posibilidad de que esos barcos recopilaran datos útiles en el futuro (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 4.163).

11.8 La Comisión recalcó que la participación de los miembros en las pesquerías exploratorias representa su compromiso de realizar estudios de investigación que conduzcan a la evaluación de los stocks y a la formulación de asesoramiento de ordenación basado en los criterios de decisión de la CCRVMA. Asimismo señaló que los programas de investigación tendrán que operar de manera distinta en las pesquerías que no han sido previamente explotadas, en comparación con las que han sufrido disminuciones drásticas.

11.9 La Comisión ratificó el asesoramiento del Comité Científico de que toda estrategia de investigación dirigida a un stock reducido debe ser formulada velando por que las capturas de investigación requeridas no afecten la capacidad de recuperación de la pesquería (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.162 al 4.168).

11.10 La Comisión aprobó el asesoramiento de ordenación del Comité Científico sobre las pesquerías exploratorias dirigidas a *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y también en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3a (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.174, 4.180, 4.185, 4.190 y 4.212 al 4.214). Señaló que los límites de captura para las Subáreas 88.1 y 88.2 pueden seguir vigentes en la temporada de pesca 2010/11, sujeto a las condiciones del método de evaluación bienal acordado por el Comité Científico (SC-CCAMLR-XXVI, párrafo 14.6). La Comisión indicó además que los límites de captura menores de 100 toneladas en algunas UIPE y divisiones creaban problemas para la Secretaría en la predicción del cierre de las UIPE y de las pesquerías (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.180, 4.185 y 4.203).

11.11 La Comisión observó que se habían efectuado actividades de pesca INDNR intensivas en la División 58.4.3b (Banco BANZARE; véase SC-CAMLR-XXVIII, anexo 5, tabla 3) y que hubo desacuerdo en el Comité Científico acerca del nivel de reducción de los stocks de *Dissostichus* spp. en esa división (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.191 al 4.203). La Comisión estuvo de acuerdo en establecer un límite de captura precautorio igual a cero para la División 58.4.3b, mientras se esperan los resultados de un plan de investigación que Japón, Sudáfrica, la República de Corea y Uruguay realizarán en esta división en 2009/10.

11.12 La Comisión tomó nota además del debate en el seno del Comité Científico sobre las UIPE abiertas y cerradas en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.156 al 4.160).

11.13 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico con respecto a la investigación requerida para aclarar los problemas relacionados con el estado de los stocks de la Subárea 58.4 (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.159 y 4.168), a saber, se requiere:

- i) un experimento de investigación diseñado y llevado a cabo conforme a las directrices formuladas por el Comité Científico y aprobadas por la Comisión en 2008 (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 8.9 al 8.11; CCAMLR-XXVII, párrafo 4.66). El objetivo de un experimento tal sería proporcionar información sobre el estado de los stocks de *Dissostichus* spp. en la Subárea 58.4 durante un período de 2 a 3 años;

- ii) implementación de límites de captura compatibles con los objetivos del experimento;
- iii) uso de simulaciones y métodos para evaluar las estrategias de ordenación (MSE) con el fin de tomar en cuenta el posible sesgo que el cierre o la apertura de las UIPE pudiera causar en las evaluaciones.

11.14 La Comisión exhortó a los miembros que participan en las pesquerías exploratorias en la Subárea 58.4 a colaborar y formular experimentos de investigación basados en las directrices descritas anteriormente (párrafo 11.13), así como también en la experiencia reciente en la Subárea 48.4 y en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b (párrafo 4.33). La Comisión acordó que las UIPE cerradas de las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 permanecieran cerradas hasta que los resultados de los experimentos de investigación hubieran sido considerados por el Comité Científico.

#### Pesquería exploratoria de *E. superba*

11.15 La Comisión aprobó las mejoras realizadas por el Comité Científico al plan de investigación para las pesquerías exploratorias de kril (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.217 y 4.218). Estas mejoras incluían la opción de que los barcos realizaran su plan de investigación antes o después de las operaciones comerciales, y el requisito de calibrar el ecosonda.

11.16 La Comisión observó que se necesitaría realizar un examen periódico de los planes de investigación para las pesquerías exploratorias de kril.

#### Pesquería exploratoria de centollas

11.17 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico relacionado con las pesquerías exploratorias de centollas en las Subáreas 48.2 y 48.4 (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.221 al 4.223). Este comprende:

- i) el requisito de revisar el plan de investigación en la próxima reunión del WG-FSA;
- ii) el cierre de los cuadrángulos de explotación experimental A, C y E en la Subárea 48.2 a fin de proteger los EMV conocidos (ver párrafo 5.4).